



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, noviembre diez (10) de dos mil veinte (2020).

Requerimiento desacato. 110014003004-2019-00991-00

En atención a la comunicación precedente del apoderado general de Capital Salud E.P.S.-S., mediante la cual informó sobre el cumplimiento de la orden impartida en el fallo de fecha 6 de diciembre de 2019, y para tal efecto indicó que le fue autorizados a la incidentante la consulta medicina especializada gastroenterología, los rayos X colangiografía por tubo o catéter en la vía biliar y la consulta medicina especializada gastroenterología, además informó que el medicamento denominado Acido Ursodesoxicólico Tableta o Capsula 300 Mg, se encuentra autorizado y direccionado para su suministro en I.P.S. Hospital San José, como se evidencia a continuación, el Juzgado en consecuencia dispone:

- 1.** Requerir a la incidentante Ángela Constanza Rincón Medina, para que dentro del término de tres (3) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, se pronuncie sobre el particular.
- 2.** Comunicar a la accionante Ángela Constanza Rincón Medina por el medio más expedito y eficaz, adjuntándose copia de la comunicación enviada por Capital Salud E.P.S.-S., el 3 de noviembre del 2020, previas las constancias del caso.

Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

**MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C. ,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6f492dfa9e3a81cc5325ed2b2997482af39ad5a44b4941275572f5e111
9399fb**

Documento generado en 10/11/2020 03:31:52 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**